

M U N I C I P A L I D A D

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 64-2025, celebrada el día 12 de febrero del año 2025
a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Julio Camacho Gallardo	Presidente Municipal
Grethel Salazar Martínez	Regidora Propietaria
Esteban Caballero León	Regidor Propietario
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Propietario
Viviana Loaciga Corea	Regidora Propietaria
Luis Ángel Castillo García	Regidor Suplente
José Antonio Flores Velázquez	Regidor Suplente
Marielos Gómez Jiménez	Regidora Suplente
Andrea Cajina Vargas	Regidora Suplente
Rosita Elena Mairena Lanza	Síndica Propietario
Randy Alvarado Umaña	Síndico Suplente
German Antonio Rodríguez Rodríguez	Síndico Suplente
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica Suplente

Otros funcionarios: Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Socorro Díaz Chávez, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla Morales, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Paola Gonzaga Miranda, Secretaria de Concejo Municipal, con la siguiente agenda:

1- Aprobación de actas anteriores: Sesión Ordinaria N°58-2025, Sesión Extraordinaria N°59-2025, Sesión Extraordinaria N°60-2025.

2- Juramentación de la señora Marielos Gómez Jiménez como suplente en el Órgano director del Procedimiento Administrativo Ordinario, para

1 realizar investigación y determinar posibles faltas y eventuales
2 responsabilidades individuales de los miembros de la Comisión de
3 Festejos Cívicos Populares La Cruz 2023.

4
5 3- Correspondencia

6
7 4- Mociones

8
9 5- Asuntos Varios

10
11 6- Cierre de sesión.

12
13 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
14 La Cruz, dice: Compañeros y compañeras, desearles una excelente tarde a cada
15 uno de los presentes, darle estar agradecido con Dios por este nuevo día. O esta
16 nueva oportunidad que nos regala a cada uno de los presentes. El día de hoy
17 estaremos celebrando la sesión ordinaria número 64 2025, para agenda
18 tenemos el punto 1, aprobación de actas anteriores. Entonces sería la de la
19 sesión ordinaria número 58 2025 de la sesión extraordinaria número 59 2025 y
20 la sesión extraordinaria número 60 2025 punto dos, juramentación de la señora
21 Marielos Gómez Jiménez como suplente en el órgano director del procedimiento
22 administrativo ordinario para realizar investigación y determinar posibles faltas y
23 eventuales responsabilidades individuales en los miembros de la Comisión de
24 festejos cívicos populares. La Cruz, 2023. Tres, correspondencia, cuatro
25 mociones, 5 asuntos varios y 6 cierre de sesión antes de dar inicio. Le voy a pedir
26 al señor Regidor, José Antonio, que nos dirija en oración.

27 Oración.

28 **ARTICULO PRIMERO**

29 **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS**

30

Aprobación acta sesión ordinaria número 58-2025.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Muchas gracias, señor regidor. Vamos a seguir el orden de la agenda iniciaríamos con la aprobación de la acta de la sesión ordinaria número 58-2025. ¿Si algún compañero o compañera tiene algo que externar a la a esta acta? Hágalo indicar sino sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo. Quedaría, señora Regidora, quedaría aprobado en firme definitivo y se. Con 5 votos a favor.

Aprobación acta sesión extraordinaria 59-2025.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Seguimos con la aprobación del acta de la sesión extraordinaria 59-2025. ¿Si algún compañero o compañera tiene algo que exterminar a esta acta? Sírvale indicarlo, si no los que estén de acuerdo, háganse levantar su mano. Quedaría aprobado en firme definitivo con 5 votos a favor.

Aprobación acta extraordinaria número 60-2025.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Seguiría la aprobación del Acta de la sesión extraordinaria número 60-2025. ¿Si algún compañero, compañero tiene algo que externar a esta acta? sírvale indicar. Si no, les pediría que levanten la mano los que estén de acuerdo. Quedaría. O K en este caso sí tendría que aprobarlo el señor Regidor. No hay ningún problema, señora Regidora en ese caso, pero. Sí quedaría entonces aprobado en firme definitivo por 5 votos a favor.

ARTICULO SEGUNDO

JURAMENTACIÓN

1 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
2 La Cruz, dice: Seguimos al punto dos, que sería juramentación, le pediría a la
3 señora Regidora que pase aquí adelante. Le pediría, señor Regidora, que
4 levantes, su mano derecha, a la altura del hombro, juráis a Dios y prometéis a la
5 patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir
6 fielmente los deberes de vuestro destino.

7
8 La señora Marielos Gómez Jiménez, Regidora Suplente, Municipalidad de La
9 Cruz, dice: Sí juro.

10
11 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
12 La Cruz, dice: Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, él y la patria os lo
13 demande. Queda debidamente juramentada, señora Regidora.

14 15 **ARTICULO TERCERO**

16 **CORRESPONDENCIA**

17
18 1.- Se conoce MLC-GT-OF-006-2025, firmado por la señora Ana Catalina Tinoco
19 Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria, en el cual remite Resolución
20 Administrativa R-001-TRIB-2025, mediante la cual brinda recomendación sobre
21 una solicitud hecha por el señor Alfonso Pérez Aguirre, Presidente de la
22 Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, para obtener permiso para la
23 realización de una Feria Rodeo a efectuarse en esa comunidad los días 13, 14,
24 15 y 16 de febrero año 2025, así como el otorgamiento de 2 licencias temporales
25 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a ser explotadas
26 durante la celebración del evento mencionado.

27
28 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
29 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. ¿Si algún compañero,
30 compañero tiene algo que externar al presente oficio?, si no que se apruebe la

1 resolución administrativa número R-001-TRIB-2025, mediante la cual se brinda
2 recomendación sobre una solicitud hecha por el señor Alfonso Pérez Aguirre
3 cédula de identidad N°5-0256-0223, en su condición de Presidente de la
4 Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N°3-002-
5 045256, para obtener permiso para la realización de una Feria Rodeo a
6 efectuarse en esa comunidad los días 13,14,15 y 16 de febrero año 2025, y que
7 se transcriba de forma literal. ¿Si están de acuerdo compañeros y compañeras?
8 Quedaría aprobado, en firme definitivo y se dispensa del trámite de comisión por
9 5 votos a favor.

10
11 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

12
13 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, con fundamento en
14 los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General
15 de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de la Ley de Regulación y
16 Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N° 9047, a lo
17 establecido en el Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias
18 Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en
19 el Cantón de La Cruz, así como lo indicado en los Acuerdos 3-15 B.3., Acuerdo
20 #1-2 tomados por el Concejo Municipal de La Cruz en las Sesiones Ordinarias
21 N° 44-2003 verificadas los días 19 de noviembre del 2003., 18 de setiembre del
22 2009 respectivamente-, y Acuerdo # 32-2009 y de la Sesión Extraordinaria #12-
23 2020, verificada el día 22 de julio año 2020, se resuelve lo siguiente:

- 24
- 25 1. Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula
26 jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Alfonso Pérez Aguirre,
27 cédula de identidad N° 5-0256-0223, en su condición de Presidente, la
28 realización de una Feria Rodeo en la comunidad de Puerto Soley,
29 propiamente en el terreno ubicado: 250 metros al sur del Salón Comunal, en
30 propiedad de la Municipalidad de La Cruz. El evento se desarrollaría durante

los días 13, 14, 15 y 16 de Febrero del año 2025 y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
13-02-2025	• 5:00 pm Iniciamos con Venta de Comidas y Bebidas en el redondel. • 6:00pm Coronación de la reina en el Salón del Campo Ferial. • 7:00 pm Corrida de toros dedicada a los niños entrada gratis de 0 a 12 años., con las Ganaderías: Ganadería Hermanos Salgado, Ganadería Julio Salgado, Ganadería de Jairo Briceño., Ganadería Pablo Chávez., Ganadería 3H., Ganadería el Hular., del Grupo de Monta La Selección de Pingüinos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS. • Cimarrona La Aditiva. • Baile de 9 pm a 2:30 am en el salón de bailes Campo Ferial. • Venta de Tiliches • Venta de refrescos y licores según horario de la licencia de licores • Baños y parqueo.
14-02-2025	• Venta de Tiliches. • 7:00pm Corridas de toros dedicada al Sr Elmer Martínez Briceño con las ganaderías: Santa María Julio <u>Mojaret.</u> Ganadería Hermanos Salgados., Ganadería Gilberto Espinoza del Grupo de Monta Los Rancheros de <u>Miravalles</u>

	del Sr Roy Ramírez Alfaro. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS. • Presentación de la cantante Maureen Vargas (La Indomable).. durante las corridas. • Cimarrona La Aditiva. • Baile de 9 pm a 2:30 am en el salón de bailes Campo Ferial. • Venta de comidas • Venta de refrescos y licores según horario de la licencia de licores. • Baños y parqueo.
15-02-2025	• 2:00pm Carreras de Cintas. Dedicadas al Sr. Mario Álvarez. • Venta de Ceviches. • 7:00pm Corridos de toros con las Ganaderías Pepe Chavarria., Ganadería Beta del Monte, Ganadería Bamos del grupo de Monta Cañeros Al Extremo del Sr. Edgar Coronado Luna SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS. • Baile de 9 pm a 2:30 am en el salón de bailes. • Venta de Tiliches. • Venta de comidas • Venta de refrescos y licores según horario de la licencia de licores • Baños y parqueo.
16-02-2025	• 12:00 pm Gran Desfile de caballistas de la Feria Rodeo Puerto Soley 2025. Dedicado al Sr. Fernando Hurtado, iniciando en la antigua salinera hasta llegar al campo ferial. Con recepción comidas y premios participación de canto del Charro Brayan Murillo Cortés y animación de sonido Fuentes
	• 7:00pm Comidas de toros dedicadas al Sr. Ángel Damián Umaña Espinoza con las Ganaderías: Ganaderías 2G Quajiniquil, Ganadería Hermanos Salgado, Ganadería La Montaña y Ganadería Gilberto Espinoza, del Grupo de Monta La Selección de Pingüinos SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS. • Cimarrona La Aditiva. • Venta de comidas • Venta de Ceviches. • Venta de Tiliches. • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 9 pm a 2:30 am en el Campo Ferial. • Baños y parqueo.

1 El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de
2 **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

3 2. Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula
4 jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Alfonso Pérez Aguirre,
5 cédula de identidad N° 5-0256-0223 en su condición de Presidente, la
6 actividad de Desfile de Caballistas, como parte de la actividad de Feria
7 Rodeo, **a realizarse el día domingo 16 de febrero del año 2025, recorrido**
8 **que seguirá el tradicional Desfile de Caballistas, en calles de Tempatal**
9 **de Puerto Soley, con el respectivo cierre PARCIAL , de la Calle “Escuela**
10 **Tempatal”., Código C-5-10-050, y un tramo de la calle Playa Magón**
11 **Código C-5-10-049., a partir de las 11 am hasta 5:00pm del día domingo**
12 **16 de febrero del año 2025., el cual fue aprobado por el Dpto. de Unidad**
13 **Técnica de Gestion Vial, Ing. Marco Gonzaga Martínez, mediante el**
14 **Oficio MLC-UTGV-OF-031-2025 de fecha 05 de Febrero del año en curso.,**
15 **en dicha actividad queda totalmente prohibido el expendio y consumo**
16 **de bebidas con contenido alcohólico en vía pública.**

17 3. Aprueba el otorgamiento de **dos** licencias temporales para la
18 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la
19 Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-
20 045256, representada por el señor Alfonso Pérez Aguirre, cédula de identidad
21 N° 5-0256-0223, en su condición de Presidente, previa cancelación de
22 **¢82,168.88 (ochenta y dos mil ciento sesenta y ocho colones con**
23 **ochenta y ocho céntimos).**, por concepto de explotación de las **dos**
24 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían
25 **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes**
26 **ubicaciones y horarios:**

27

28

29

30

Días autorizados	Lugares y horarios autorizados
	Cantina -Salon del redondel
13/2/2025	11 am a 2:30 am del 14-02-2025
14/2/2025	11 am a 2:30 am del 15-02-2025
15/2/2025	11 am a 2:30 am del 16-02-2025
16/2/2025	11 am a 2:30 am del 17-02-2025

Cabe reiterar que, la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256 presenta nota donde se compromete que el expendio de licores durante la realización de la Feria Rodeo Puerto Soley 2025., sea únicamente en envases de lata.

4. Informa al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados, así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia...”

“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas

Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con una multa de entre uno y quince salarios base.

La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince salarios base.”

1 *“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

2 *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido*
3 *alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones*
4 *cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión y*
5 *se ordenará el cierre del establecimiento.”*

6 5. Reitera la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o gratuitamente,
7 bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o personas con evidentes
8 problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar la permanencia de
9 menores de edad tanto en la Cantina ubicada en el redondel como en el Bar del
10 salón así como el Salón de Bailes (comprendiendo este tanto la barra como la
11 pista de baile).

12 6. Recuerda su obligación de permitir a las autoridades policiales,
13 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no
14 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo
15 momento y a cualquier hora.

16 7. Señala que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o
17 bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión
18 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo
19 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal, 58 del Reglamento de
20 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico para el
21 Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos Populares, Ferias Rodeos,
22 Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el
23 Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas,
24 civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al respecto valga recordarle a la
25 Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-
26 045256, representada por el señor Alfonso Pérez Aguirre, cédula de identidad
27 N° 5-0256-0223, en su condición de Presidente, que **la actividad de Feria**
28 **Rodeo Puerto Soley 2025., No se autoriza el Uso de Pólvora y No se**
29 **autoriza la operación de carruseles y No Se autoriza la actuación de**
30 **montadores y toreros improvisados,** cuya participación implicaría un

desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con las consecuencias legales que se han mencionado.

8. Indica que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y DISPENSADO POR EL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Grettel Salazar Martínez, Esteban Caballero León, Viviana Loaciga Corea y José Manuel Vargas Chaves).

2.- Se conoce acuerdo #II-a. de la Sesión Ordinaria #01-2025 de la Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2025, firmado por la señora Edith Gonzaga Vargas, Secretaria, y que dice:

ACUERDAN: La Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2025, informa al Consejo Municipal y al Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, Alonso Alán Corea, como quedo conformado el Directorio de la Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2025: Presidente: Yadira Osegueda Rizo; Vicepresidente: Klintong Martínez Briceño; Secretaria: Edith Gonzaga Vargas; Tesorero Elder Hernández Sequeira; Vocal: Joselyn Guido Espinoza; Fiscal: Jessica Navarrete Arias.

Así mismo informarles las fechas de las Fiestas Cívicas La Cruz 2025, el cual serían del 24 de abril al 04 de mayo 2025.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Yadira Osegueda Rizo, Edith Gonzaga Vargas, Elder Hernández Sequeira, Joselyn Guido Espinoza, Klintong Martínez Briceño).

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. ¿Hay algún compañero o

1 compañera tiene algo que externar a la nota? Si no que se aprueba el directorio
2 de la Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2025. ¿Si están de acuerdo? sírvanse
3 levantar la mano compañero. Quedaría aprobado en firme definitivo y se
4 dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

5
6 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

7
8 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el
9 directorio de la Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2025, quedando de la
10 siguiente manera:

11 Presidente: Yadira Osegueda Rizo.

12 Vicepresidente: Klintong Martínez Briceño.

13 Secretaria: Edith Gonzaga Vargas.

14 Tesorero: Elder Hernández Sequeira.

15 Vocal: Joselyn Guido Espinoza.

16 Fiscal: Jessica Navarrete Arias.

17 Así mismo, las fiestas se realizarán del 24 de abril del 2025 al 04 de mayo del
18 2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y**
19 **DISPENSADO POR EL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR**
20 **(Julio César Camacho Gallardo, Grettel Salazar Martínez, Esteban**
21 **Caballero León, Viviana Loaciga Corea y José Manuel Vargas Chaves).**

22 3.- Se conoce acuerdo #IV-f, de la Sesión Ordinaria #01-2025 de la Comisión de
23 Fiestas Cívicas La Cruz 2025, firmado por la señora Edith Gonzaga Vargas,
24 Secretaria, y que dice:

25 **ACUERDAN:** La Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2025, informarles que las
26 ganancias obtenidas producto de las Fiestas Cívicas La Cruz 2025, se utilizarán
27 para mejoras en el campo ferial del Distrito de La Cruz, Guanacaste.

28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, CON 4 VOTOS A**
29 **FAVOR** (Yadira Osegueda Rizo, Edith Gonzaga Vargas, Elder Hernández
30 Sequeira, Joselyn Guido Espinoza).

1 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
2 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria, ¿algún compañero o
3 compañera tiene algo que externar a la nota? Sino que se apruebe que las
4 ganancias obtenidas producto de las fiestas cívicas La Cruz 2025 se utilizarán
5 para mejoras en el campo ferial del distrito de La Cruz, Guanacaste. ¿Si están
6 de acuerdo compañeros y compañeras? Quedaría aprobado en firme definitivo
7 y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

8
9 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

10
11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba que las
12 ganancias obtenidas producto de las Fiestas Cívicas La Cruz 2025, se utilizarán
13 para mejoras en el campo ferial del distrito de La Cruz, Guanacaste. **ACUERDO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y DISPENSADO POR EL**
15 **TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho**
16 **Gallardo, Grettel Salazar Martínez, Esteban Caballero León, Viviana**
17 **Loaciga Corea y José Manuel Vargas Chaves).**

18
19 4.- Se conoce acuerdo #IV-C, de la Sesión Ordinaria #01-2025 de la Comisión
20 de Fiestas Cívicas La Cruz 2025, firmado por la señora Edith Gonzaga Vargas,
21 Secretaria, y que dice:

22 **ACUERDAN:** La Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2025, acuerda solicitar se
23 gestione ante el Ministerio de Gobernación y Policía, el día 02 de mayo del año
24 en curso, como asueto para todos los empleados públicos del Cantón de La
25 Cruz, por motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas, además solicita se
26 gestione ante el Ministerio de Educación Pública asueto para los centros
27 educativos del cantón.

28 Así mismo, informarles que las ganancias obtenidas producto de las Fiestas
29 Cívicas La Cruz 2025, se utilizarán para mejoras en el campo ferial del Distrito
30 de La Cruz, Guanacaste.

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, CON 4 VOTOS A**
2 **FAVOR** (Yadira Osegueda Rizo, Edith Gonzaga Vargas, Elder Hernández
3 Sequeira, Joselyn Guido Espinoza).

4
5 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
6 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. ¿Si algún compañero o
7 compañera tiene algo que externar a la nota? Sino que se solicita al señor Mario
8 Zamora Cordero, Ministro del Ministerio de Gobernación y Policía y al señor
9 Leonardo Sánchez Ministro del Ministerio de Educación Pública, interponga sus
10 buenos oficios para que el día viernes 02 de mayo del 2025, se declare como
11 asueto para todos los empleados públicos del cantón de La Cruz, con el fin de
12 promover las Fiestas Cívicas La Cruz, en honor a la Santa Cruz como ha sido
13 tradición a través de los años, y las cuales fueron asignadas a beneficio para las
14 mejoras en el campo ferial del distrito de La Cruz. ¿Si están de acuerdo
15 compañeros y compañeras? Quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa
16 del trámite de comisión por 5 votos a favor.

17
18 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, solicita al señor
20 Mario Zamora Cordero, Ministro del Ministerio de Gobernación y Policía y al
21 señor Leonardo Sánchez Ministro del Ministerio de Educación Pública,
22 interponga sus buenos oficios para que el día viernes 02 de mayo del 2025, se
23 declare como asueto para todos los empleados públicos del cantón de La Cruz,
24 con el fin de promover las Fiestas Cívicas La Cruz, en honor a la Santa Cruz
25 como ha sido tradición a través de los años, y las cuales fueron asignadas a
26 beneficio para las mejoras en el campo ferial del distrito de La Cruz. **ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y DISPENSADO POR EL**
28 **TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho**
29 **Gallardo, Grettel Salazar Martínez, Esteban Caballero León, Viviana**
30 **Loaciga Corea y José Manuel Vargas Chaves).**

5.- Se conoce acuerdo #2-1 de la Sesión Ordinaria #02-2024, firmado por la señora Viviana Loaciga Corea, Secretaria de la Comisión Especial sobre la evaluación de la gestión operativa y financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de La Cruz de agosto 2021 al mes de abril 2024, y que dice:

ACUERDAN: Esta Comisión Especial conformada para analizar Informe Final sobre la auditoría de carácter especial sobre la evaluación de la gestión operativa y financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de La Cruz de agosto 2021 al mes de abril 2024, consulta al Concejo Municipal de La Cruz, delimite cuáles serán las competencias, funciones y limitaciones que tendrá esta Comisión Especial, así mismo indique cuál es el producto o resultado que espera. **POR UNANIMIDAD ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR TRES VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Jesús Caballero León, Viviana Loaciga Corea).**

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. ¿Hay algún compañero o compañera tiene algo que externar a la nota? Sino que se apruebe que esta Comisión Especial sobre la auditoria del Comité Cantonal de Deporte y Recreación La Cruz, tenga la capacidad de hacer las consultas a las diferentes dependencias de la Municipalidad de La Cruz. Así mismo se informa que este Concejo Municipal espera que esta comisión brinde recomendaciones que se deban valorar para mejorar el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación La Cruz. ¿Si estamos de acuerdo, compañeros y compañeras? ¿señora Regidora Grettel? Hace disculpa. Quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa de trámite de comisión por 5 votos a favor.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba que esta Comisión Especial sobre la auditoria del Comité Cantonal de Deporte y Recreación La Cruz, tenga la capacidad de hacer las consultas a las diferentes dependencias de la Municipalidad de La Cruz. Así mismo se informa que este Concejo Municipal espera que esta comisión brinde recomendaciones que se deban valorar para mejorar el funcionamiento del CCDR LA CRUZ. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y DISPENSADO POR EL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Caballero León, Viviana Loaciga Corea, José Manuel Vargas Chaves y Marielos Gómez Jiménez: Regidora Suplente en ejercicio).**

6.- Se conoce oficio JC-0081-2025, firmado por el señor José Enrique Corrales Medrano, en el cual tiene como objetivo exponer lo siguiente:

A. Se adjunta contestación por parte del Concejo Municipal: MLC-OF-001-2025.

	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ CONCEJO MUNICIPAL <i>Cantón de los Petroglifos</i>	
La Cruz 29 de enero del año 2025		
Oficio. MLC-CM-OF-001-2025		
Señor		
José Enrique Corrales Medrano		
La Cruz Guanacaste		
S.D		
Estimado señor:		
Por este medio en atención al acuerdo #1-3 de la Sesión Extraordinaria #59-2025 verificada por la Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 24 de enero del año en curso; nos permitimos dar respuesta a su atento oficio N° JC-0071-2025, fechado el día 16 de enero del año 2025, mediante el cual solicita aclaración sobre oficio N° MLC-SCM-001-2025 fechado el día 15 de enero del 2025. A continuación, se le brinda respuesta en lo correspondiente al Concejo Municipal en el mismo orden que se solicita:		
Respecto a la aclaración sobre el informe técnico y la hoja de ruta:		

1 1. En este momento el Concejo Municipal no cuenta con alguna medida para implementar la
2 elaboración de la hoja de ruta pendiente, pero si promoverá acuerdo municipal que para en
3 conjunto con la administración, se logre establecer un procedimiento para la rendición de
4 cuentas.

5 Si bien es cierto, no se cuenta con una hoja de ruta definida, pero si existe documentación con
6 la cual se podría llegar a cumplir con los diferentes pasos que lleva una hoja de ruta, tales
7 como reglamentos y/o directrices.

8 2. En la actualidad, no existen lineamientos establecidos por este Concejo Municipal para la
9 mitigación de la ausencia de documentos administrativos esenciales en los procesos de
10 rendición de cuentas, pero a como se le indicó en el acápite anterior, existen reglamentos y/o



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CONCEJO MUNICIPAL
Cantón de los Petroglifos

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

18 directrices que establecen la forma para la presentación de los documentos y de incumplir
19 estos reglamentos y/o directrices el funcionario tendrá consecuencias en responsabilidad penal
20 y civil

Sobre la investigación de la Comisión de Festejos Cívicos Populares 2023:

21 a- Aún no se ha realizado ninguna acción para solventar la falta de quórum estructural en el
22 órgano de investigación, a como se le indicó anteriormente, la falta de quorum estructural, se
23 debe a que un miembro del Concejo nombrado para ser parte del Órgano Director, no se ha
24 querido presentar a su juramentación, aduciendo argumentos sin ningún sustento técnico o
25 legal que justifique su negatividad a juramentarse, por lo que éste concejo se encuentra a la
26 espera que dicho miembro recapacite sobre su negatividad a juramentarse y acepte, para así
27 poder continuar con la investigación y brindarle una respuesta al pueblo cruceño que es a
28 quien nos debemos, de continuar el miembro del Concejo con su negativa se procederá en la
29 próxima sesión a realizar la investigación y verificar las posibles sanciones que correspondan
30 por su negatividad a la juramentación.

b- En relación al plazo para la conformación del órgano se tiene por establecido darle un plazo hasta la próxima sesión para conformar el órgano con el miembro faltante y su suplente para así evitar situaciones como las presentadas,

En relación con la emisión del informe correspondiente, se le indica que no se puede brindar un plazo exacto, esto a como se sabe, el procedimiento establecido en la Ley General de la Administración Pública establece, que una vez conformado el órgano director se tiene un plazo de un mes para realizar el traslado de cargos a las investigados, posteriormente se debe de brindar un plazo no menor de 15 días para la realización de la audiencia preliminar, en la cual los investigados podrán realizar sus defensas y presentar si así lo tienen a bien, las pruebas documentales y testimoniales que consideren necesarias para su defensa, posteriormente, el órgano director deberá de realizar un análisis de todo lo recaudado y presentar una conclusión del proceso ante el órgano decisor, se debe de entender que para esta fase el órgano director no tiene plazo, debido a su complejidad, finalmente una vez que se presenten las conclusiones al órgano decisor, éste si tiene un mes improrrogable para brindar la resolución final.



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CONCEJO MUNICIPAL
Cantón de los Petroglifos

LA CRUZ
GOBIERNO LOCAL

Véase que el proceso administrativo conlleva una serie de pasos que la administración deberá adoptar en apego al ordenamiento jurídico, ya que, de no hacerlo, se podría estar causando indefensión al administrado, situación que causaría nulidad de lo actuado, siendo así, no es posible para este Concejo Municipal brindarle un plazo estimado para la emisión del informe correspondiente.

- c) Las estrategias que se contemplen en caso de que el informe no sea emitido en el plazo correspondiente, son las que establece el ordenamiento jurídico, en el incumplimiento de labores.

Esperando haber cumplido con las aclaraciones solicitadas

Julio César Camacho Gallardo

Regidor Propietario

Municipalidad de La Cruz

Viviana Loaiciga Corea

Regidora Propietaria

Municipalidad de La Cruz

José Manuel Vargas Chaves

Regidor Propietario

Municipalidad de La Cruz

Esteban Jesús Caballero León

Regidor Propietario

Municipalidad de La Cruz

1 Es importante señalar que han transcurrido un año y ocho meses, y todavía no
2 se ha podido llevar a cabo una investigación por parte el Concejo Municipal 2020
3 de aquel entonces. El cual tenía conocimiento del informe brindado por la
4 auditoria municipal **MLC-UAI-OF-090-2023**. Lo que expone una problemática
5 grave dentro de la administración pública de la municipalidad relacionada con la
6 falta de investigación sobre el manejo de los fondos destinados a los Festejos
7 Cívicos Populares del 2023. La gestión del actual Concejo Municipal no ha
8 realizado ninguna indagación sobre posibles irregularidades en cual lleva. Esta
9 falta de acción refleja deficiencias en la supervisión y fiscalización de los recursos
10 públicos, elementos esenciales para garantizar la transparencia en la
11 administración. Han pasado 275 días.

12
13 Así mismo, desde agosto de 2023 y enero de 2024, se han conformado dos
14 comisiones especiales, así como un Órgano Director con el propósito de analizar
15 y dar seguimiento al caso en cuestión. Sin embargo, a pesar de la creación de
16 estos mecanismos, hasta la fecha no se ha logrado iniciar una investigación
17 formal que esclarezca los hechos y determine las responsabilidades
18 correspondientes. Esta situación pone en evidencia posibles deficiencias en la
19 gestión administrativa y en los procedimientos internos del Concejo Municipal.

20 La falta de avances en la investigación sugiere que el Concejo Municipal no está
21 garantizando una tramitación eficiente y oportuna del proceso, lo que puede
22 comprometer la transparencia y la confianza en la institucionalidad. La ausencia
23 de resultados concretos tras varios meses de conformación de las instancias
24 correspondientes plantea interrogantes sobre la eficacia de la normativa vigente,
25 la diligencia de los funcionarios responsables y la existencia de falta de voluntad
26 política para abordar el caso con la debida seriedad y rigor.

27
28 Dado que el Artículo 26 del Código Municipal impone a los regidores el deber de
29 desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen, la ausencia de
30 un regidor podría dificultar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades de

1 una comisión. Sin embargo, la normativa no impide la conformación de una
2 comisión en ausencia de un regidor cuando este justifique si se presentan
3 conflicto de intereses, impedimentos éticos o legales, falta de competencia
4 técnica, siempre y cuando se tomen medidas para garantizar su funcionamiento
5 adecuado.

6
7 En este contexto, el Artículo 90 de la Ley General de la Administración Pública
8 ofrece una solución al permitir la delegación de competencias. El Concejo
9 Municipal, como órgano superior, podría delegar temporalmente las funciones
10 asignadas al regidor ausente en otro miembro del Concejo o en un funcionario
11 municipal competente, siempre que dicha delegación no esté prohibida por la ley
12 y se realice dentro de los límites establecidos.

13
14 Esta delegación garantizaría que las funciones de la comisión se lleven a cabo
15 sin interrupciones, asegurando la continuidad en la toma de decisiones y en la
16 ejecución de las responsabilidades municipales. Es importante que dicha
17 delegación sea temporal y que se documente adecuadamente, especificando las
18 competencias delegadas y el período de vigencia, tal como lo establece el
19 Artículo 90.

20
21 B. De las Sentencias ante la Sala Constitucional de Costa Rica.



22
23 **Exp: 24-032526-0007-CO**

24 **Res. N° 2024037092**

25 **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San**
26 **José, a las nueve horas treinta minutos del trece de diciembre de dos mil**
27 **veinticuatro .**

28 **Recurso de amparo que se tramita en expediente nro. 24-032526-0007-CO,**
29 **interpuesto por JOSE ENRIQUE CORRALES MEDRANO, cédula de identidad**
30 **0503470913, contra la MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ DE GUANACASTE.**

Resultando:

1.- Por escrito agregado en la Secretaría de la Sala a las 15:19 horas del 18 de noviembre de 2024, el recurrente interpone recurso de amparo. Señala que el 28 de agosto de 2024, remitió el oficio número JC-0050- 2024, al Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, por medio del correo electrónico concejo@munilacruz.go.cr, solicitando la siguiente información: " (...) Informe MLC-SCM-OF-030-2024: Agradecería se remita una copia digital del informe MLC-SCM-OF-030-2024, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de La Cruz en respuesta a la solicitud de la Contraloría General de la República. Acuerdos del Concejo Municipal: Desearía conocer los acuerdos adoptados en torno a la creación de comisiones especiales de investigación, derivadas de los hallazgos presentados por la auditoría interna. Asimismo, solicito información sobre el nombramiento del órgano director encargado de establecer eventuales responsabilidades por los hechos presuntamente irregulares. Informe técnico de las comisiones especiales: Sería de gran utilidad recibir un informe técnico detallado sobre las labores desarrolladas por las comisiones de posibles faltas y la determinación de responsabilidades individuales de los miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2023. Hoja de ruta del proceso de fiscalización: Finalmente, agradecería que se proporcionara la hoja de ruta relativa al proceso de fiscalización y control aplicado sobre la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2023 (...)" . Explica que, el 06 de setiembre de 2024, recibe un correo de parte del Concejo Municipal de La Cruz con los adjuntos, acuerdo #2- 4 de la Sesión Ordinaria #29-2024 y el oficio JC-0050-2024, sin embargo, alega que a la fecha han transcurridos 73 días y no ha recibido respuesta

EXPEDIENTE N° 24-032526-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2258-4157 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

sobre el documento que había presentado. Por lo expuesto, solicita la intervención de la Sala. Pide se declare con lugar el recurso.

2.-Mediante resolución de las 17:55 horas del 19 de noviembre de 2024 se dio curso al proceso y se solicitó informe al Alcalde y al Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de La Cruz.

3.-Informan LUIS ALONSO ALÁN COREA, en su calidad de Alcalde y y JULIO CESAR CAMACHO GALLARDO, en su condición de presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de La Cruz Guanacaste. Expresan que: *"PRIMERO: Que el recurrente en fecha 28 de agosto del 2024 remite oficio número JC-0050-2024, al Concejo Municipal de La Cruz, información que a la fecha no ha sido recibida, por lo que la Sala solicita al ente Municipal en el plazo de 3 días remita la siguiente información: 1. Informe MLC-SCM-OF-030-2024 2. Acuerdos adoptados en torno a la creación de comisiones especiales de investigación, derivados de hallazgos de la Auditoría interna. 3. Información sobre el nombramiento del órgano Director 4. Informe técnico de las comisiones especiales o hoja de ruta del proceso de fiscalización. 5. Informar si el correo electrónico al cual la parte recurrente remitió la solicitud de información está previsto como mecanismo oficial para la recepción de gestiones de los usuarios. GESTIONES MUNICIPALES EN PROCURA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN FAVOR DE LA SOLICITUD DEL SEÑOR CORRALES MEDRANO Visto el alegato del recurrente y lo que se tiene por demostrado y verificado por la Sala, se remiten los siguientes documentos: 1. Informe MLC-SCM-OF-030-2024 2. Acuerdo #2-4 de la Sesión Ordinaria #44-2023, 3. Acuerdo #1-1 de la Sesión Ordinaria #62-2023 4. Acuerdo #2-8 de la Sesión Ordinaria #59-2023 5. Informe de comisión MLC-CEFCLC-OF-003-2023 6. Informe de comisión MLC-CAFCLC-OF-001-2023 7. Acuerdo de nombramiento de órgano Director N° 1-1 de la Sesión Extraordinaria # 80-2024, acuerdo #1-1 de la Sesión Ordinaria #84-2024 8. Acuerdo de nombramiento de segundo órgano Director acuerdo #3-12 de la Sesión Ordinaria #12-2024 Nota: Se informa que el correo electrónico al que se envió la información corresponde a un medio oficial para notificación del Concejo Municipal."* Piden se declare sin lugar el recurso.

4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada **Pacheco Salazar**; y,

Considerando:

I.- OBJETO DEL RECURSO. El recurrente expone que el 28 de agosto de 2024, gestionó solicitud de información ante el Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, por medio del correo electrónico correo concejo@munilacruz.go.cr.

EXPEDIENTE N° 24-032526-0007-CO

Añade que el 06 de setiembre de 2024, recibió un correo de parte del Concejo Municipal de La Cruz con los adjuntos, acuerdo #2- 4 de la Sesión Ordinaria #29-2024 y el oficio JC-0050-2024. Reclama que a la fecha han transcurrido 73 días y no ha recibido respuesta sobre el documento que había presentado. Pide la intervención de esta Sala.

II.-HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque la autoridad recurrida haya omitido referirse a ellos, según lo prevenido en el auto inicial:

- a) El 28 de agosto del 2024, el recurrente gestionó ante el Concejo Municipal de La Cruz, la siguiente información: : " (...) Informe MLC-SCM-OF-030-2024: Agradecería se remita una copia digital del informe MLC-SCM-OF-030-2024, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de La Cruz en respuesta a la solicitud de la Contraloría General de la República. Acuerdos del Concejo Municipal: Desearía conocer los acuerdos adoptados en torno a la creación de comisiones especiales de investigación, derivadas de los hallazgos presentados por la auditoría interna. Asimismo, solicito información sobre el nombramiento del órgano director encargado de establecer eventuales responsabilidades por los hechos presuntamente irregulares. Informe técnico de las comisiones especiales: Sería de gran utilidad recibir un informe técnico detallado sobre las labores desarrolladas por las comisiones de posibles faltas y la determinación de responsabilidades individuales de los miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2023. Hoja de ruta del proceso de fiscalización: Finalmente, agradecería que se proporcionara la hoja de ruta relativa al proceso de fiscalización y

control aplicado sobre la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2023 (...)".

- b) El 6 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal de la Cruz remite al recurrente el acuerdo #2- 4 de la Sesión Ordinaria #29-2024 y el oficio JC-0050-2024 (ver prueba)

III.- HECHO NO DEMOSTRADO: No se tiene por demostrado el siguiente hecho de importancia para la resolución del presente proceso:

Único. Que la autoridad recurrida haya respondido y comunicado la gestión de información planteada por el recurrente desde el 28 de agosto de 2024

IV.- SOBRE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA. Este Tribunal ha señalado que el derecho de petición y pronta respuesta, encierra una doble vertiente, ya que implica no sólo el derecho que ostenta todo ciudadano para dirigirse a cualquier funcionario o entidad oficial, con el fin de exponer un asunto de su interés, o bien solicitar determinada información, sino además obliga a la Administración a recibir y responder las mismas dentro del plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 27, de la Constitución Política y el numeral 32, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por lo anterior, debe emitir la respuesta oportuna, sin denegación de ninguna especie, empero cabe la excepción de que no pueda cubrir la petición dentro del plazo referido, en consecuencia, deberá comunicar la imposibilidad para resolver y fijará un plazo razonable dentro del cual atenderá la solicitud. Por su parte, el artículo 30, de la Constitución Política, recoge el derecho de las personas de acceder a la información de interés público en poder de las autoridades y -consecuentemente- el deber de éstas de entregar dicha información de forma inmediata si lo pedido está disponible y todo lo anterior sin perjuicio la existencia

de posibles excepciones en las que la información debe reservarse en atención a la protección de derechos e intereses relevantes, reconocidos formalmente.

V.- CASO CONCRETO. En la especie, el recurrente señala que el 28 de agosto de 2024, planteó solicitud de información ante el Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, por medio del correo electrónico [correo@concejo@munilacruz.go.cr](mailto:concejo@munilacruz.go.cr). Sin embargo, a la fecha de interposición de este recurso, la autoridad recurrida le remitió un correo de 6 de setiembre de 2024 con copia del acuerdo #2- 4 de la Sesión Ordinaria #29-2024 y el oficio JC-0050-2024, sin que pueda considerarse que ello conteste a la solicitud planteada.

Al respecto, la Sala tiene por demostrado que efectivamente, el 28 de agosto del 2024, el recurrente gestionó la información que se indica en el oficio número JC-0050- 2024, a la cuenta electrónica concejo@munilacruz.go.cr, del Concejo Municipal de La Cruz, En esta pide se le dé: " (...) Informe MLC-SCM-OF-030-2024: Agradecería se remita una copia digital del informe MLC-SCM-OF-030-2024, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de La Cruz en respuesta a la solicitud de la Contraloría General de la República. Acuerdos del Concejo Municipal: Desearía conocer los acuerdos adoptados en torno a la creación de comisiones especiales de investigación, derivadas de los hallazgos presentados por la auditoría interna. Asimismo, solicito información sobre el nombramiento del órgano director encargado de establecer eventuales responsabilidades por los hechos presuntamente irregulares. Informe técnico de las comisiones especiales: Sería de gran utilidad recibir un informe técnico detallado sobre las labores desarrolladas por las comisiones de posibles faltas y la determinación de responsabilidades individuales de los miembros de la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2023. Hoja de ruta del proceso de fiscalización: Finalmente, agradecería que se proporcionara la hoja de ruta relativa al proceso de

EXPEDIENTE N° 24-032526-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2258-4157 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

fiscalización y control aplicado sobre la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2023 (...)".

En respuesta a esta Sala, las autoridades recurridas se limitan a admitir en su informe que se presentó la gestión por parte del recurrente, a la dirección electrónica que es medio oficial para atender notificaciones del Concejo Municipal. Sin embargo, no se refieren los informantes a la elaboración de una respuesta a la información pedida por el tutelado, y se limitan a adjuntar al informe los siguientes documentos: 1. Informe MLC-SCM-OF-030-2024 2. Acuerdo #2-4 de la Sesión Ordinaria #44-2023, 3. Acuerdo #1-1 de la Sesión Ordinaria #62-2023 4. Acuerdo #2-8 de la Sesión Ordinaria #59-2023 5. Informe de comisión MLC-CEFCLC-OF-003-2023 6. Informe de comisión MLC-CAFCLC-OF-001-2023 7. Acuerdo de nombramiento de órgano Director N ° 1-1 de la Sesión Extraordinaria # 80-2024, acuerdo #1-1 de la Sesión Ordinaria #84-2024 8. Acuerdo de nombramiento de segundo órgano Director acuerdo #3-12 de la Sesión Ordinaria #12-2024.

Así las cosas, tomando en consideración lo expuesto y que la autoridad recurrida no se pronunció sobre la información pedida por el recurrente desde el 28 de agosto de 2024, esta Sala no puede verificar que se haya dado una respuesta al tutelado, máxime que no consta que ninguno de los documentos que se agregan al informe hayan sido entregados, a la dirección indicada.

De lo anterior, al haber transcurrido un plazo de más de tres meses sin que se haya dado la información al tutelado, se acredita la acusada violación de los derechos fundamentales del amparado, y lo que procede es declarar con lugar el recurso, en los términos dispuestos en la parte dispositiva de esta sentencia.

VI- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico,

1
2 informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías,
3 estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles
4 contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será
5 destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo
6 dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial",
7 aprobado por la Corte Plena en sesión número 27-11 del 22 de agosto de 2011,
8 artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero
9 de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder
10 Judicial, en la sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo
11 LXXXI

12 **POR TANTO:**

13 Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Alonso Alán Corea, en su
14 calidad de Alcalde y Julio Cesar Camacho Gallardo, en su condición de presidente
15 del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de La Cruz Guanacaste o a
16 quienes ocupen tales puestos, que en el ámbito de sus competencias, adopten las
17 medidas que sean necesarias para que se brinde respuesta a la gestión presentada
18 por el amparado el 28 de agosto de 2024, en el plazo de DIEZ DÍAS, contado a
19 partir de la notificación de esta sentencia. Adviértase, que la información deberá
20 brindarse salvaguardando eventuales datos sensibles y de acceso restringido
21 protegidos por el artículo 24, de la Constitución Política, y la Ley de Protección de
22 la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968. Lo
23 anterior, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71,
24 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos
25 años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba
26 cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o
27 hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena
28
29
30

a la Municipalidad de la Cruz Guanacaste al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

Fernando Cruz C.
Presidente a.i.

Paul Rueda L.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Ingrid Hess H.

Aracelly Pacheco S.

Fernando Enrique Lara G.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



XXN8JRCFDPM61



Exp: 24-011789-0007-CO

Res. N° 2024027719

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas quince minutos del veinticuatro de setiembre de dos mil veinticuatro .

Gestión de posterior presentada por **LUIS ALONSO ALÁN COREA**, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**.

Resultando:

1
2 1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala e incorporado al
3 expediente digital a las 10:10 horas del 3 de julio de 2024, Luis Alonso Alán
4 Corea, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de la Cruz, manifiesta lo
5 siguiente: **"PRIMERO:** *Que el recurrente reclama que las autoridades*
6 *Municipales a la fecha de presentación del recurso, sea esta el 20 de marzo del*
7 *2024 no ha recibido respuesta a la solicitud planteada. SEGUNDO:* *Que la Sala*
8 *tiene como hecho probado la solicitud recibida el 20 de marzo del 2024 al correo*
9 *electrónico concejo@munilacruz.go.cr, y que a la fecha de interposición del*
10 *recurso de Amparo, no se le ha brindado al accionante la información requerida.*
11 **TERCERO:** *Que la Sala Constitucional estima que las interrogantes planteadas*
12 *se encuentran amparadas por la sala, según se exponen: "1. Informe financiero,*
13 *contable y presupuestario detallado por parte de la Comisión de las Fiestas*
14 *Cívicas de La Cruz 2023". 2. Brindarme un informe certificado por parte de la*
15 *Auditoría Interna Municipal de las utilidades obtenidas de las fiestas Cívicas La*
16 *Cruz 2023 por considerarse petición en relación a acceso a la información.*
17 **CUARTO:** *Que la parte recurrida informa que remitió respuesta el 2 de abril del*
18 *2024, sin embargo, la sala indica que de la prueba aportada se verifica que el*

EXPEDIENTE N° 24-011789-0007-CO

16 Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

17 correo electrónico enviado es respuesta al oficio N° JC-0046-2024, diferente al
18 alegado por el recurrente. Por lo que tuvo por demostrado que, a la fecha de
19 presentación del recurso, sea el 03 de mayo del 2024, la autoridad recurrida no
20 había remitido la información requerida en cuestión. **GESTIONES**
21 **MUNICIPALES EN PROCURA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN**
22 **FAVOR DE LA SOLICITUD DEL SEÑOR CORRALES MEDRANO.** Vistos
23 (sic) el alegato del recurrente y lo que se tiene por demostrado y verificado por la
24 Sala, surge la necesidad de aclarar lo siguiente: 1. Si bien es cierto, la Sala no
25 toma como cierto el hecho de que La Municipalidad de La Cruz haya remitido
26 respuesta al oficio N° JC-0045-2024 en fecha 22 de abril del 2024, por el hecho
27 que de en el correo electrónico de misma fecha se indica "esto en respuesta al
28 oficio JC-0046-2024". Cabe aclarar estimable Sala que lo anterior obedece a un
29 error involuntario en la redacción de la remisión del correo de remisión, pero que
30 el contenido adjunto al correo electrónico correspondía a: **1. Expediente completo**
fiestas Cívicas 2023: El cual contiene toda la documentación referente a la
Comisión de fiestas 2023, y con la cual cuenta esta Municipalidad. **2.**

Certificación fiestas La Cruz 2023. 3. Certificación del informe de Auditoria (sic), Comisión fiestas 2023. 4. Comisión Fiestas La Cruz 2024. 5. Informe de Auditoría. Quiere decir, que esta Municipalidad si remitió la información en respuesta al oficio N° JC-0045-2024 y demás documentación solicitada, previo a la presentación del presente recurso de Amparo; recalcando que esta Municipalidad es la principal interesada en el cumplimiento de las solicitudes de información por parte de los ciudadanos, en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia de la Administración Pública. Por considerar esta Sala necesario el acuerdo N° 2-2.1 de la sesión ordinaria #982024, acuerdo mencionado en la resolución, se remite adjunto a esta contestación para lo que corresponda”.

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmazz, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

2.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Araya García; y,

Considerando:

I.- Sobre lo dispuesto por esta Sala. Mediante la sentencia No. 2024-016470 de las 9:20 horas del 14 de junio de 2024, este Tribunal dispuso lo siguiente:

“IV.- Sobre el caso concreto. En el sub lite, reclama el recurrente que las autoridades de la Municipalidad de La Cruz no le han brindado respuesta a la gestión planteada desde el 20 de marzo de 2024.

Al respecto, esta Sala tuvo por demostrado que, efectivamente, el accionante presentó oficio ante la autoridad recurrida el 20 de marzo de 2024.

Ahora bien, es de especial importancia enumerar y analizar cada una de las interrogantes planteadas por el recurrente, con el fin de determinar cuáles de ellas se encuentran amparadas por esta Sala, según se expondrá a continuación:

Solicitud	Clasificación	Respuesta
1. Informe financiero, contable y presupuestario detallado, por parte de la comisión de las fiestas cívicas de La Cruz 2023.	Petición en relación con acceso a la información	Pendiente
2. Brindarme un informe certificado por parte de auditoría interna municipal de las utilidades obtenidas de las fiestas cívicas de La Cruz 2023”	Petición en relación con acceso a la información	Pendiente

1
2 **II.- Sobre la gestión presentada.** En el presente asunto, observa esta Sala
3 que el alcalde de la Municipalidad de la Cruz se encuentra inconforme con lo
4 dispuesto por la Sala en la sentencia no. 2024-016470 de las 9:20 horas del 14 de
5 junio de 2024, en el sentido de que se tuvo como hecho probado que, a la fecha de
6 interposición del recurso de amparo, no se había brindado respuesta a la solicitud
7 remitida por el recurrente el 20 de marzo del 2024, al correo electrónico
8 concejo@munilacruz.go.cr. No obstante, indica que lo anterior obedeció a un error
9 involuntario en la redacción del “asunto” del correo al accionante, pero se brindó
10 respuesta previa a la presentación del presente recurso de amparo. Sin embargo, se
11 verificó y se fundamentó la sentencia en que *“el correo electrónico enviado es
12 respuesta al oficio No. JC-0046-2024, diferente al alegado por el recurrente, como
13 tampoco se aportó el acuerdo del Concejo Municipal de La Cruz mencionado,
14 donde se ordena brindar respuesta y se puede verificar la respuesta”*. En virtud de
15 lo anterior, con la prueba aportada al momento de resolver el recurso de amparo,
16 no se podía constatar la respuesta brindada al recurrente. Asimismo, conviene
17 recordarle al recurrido que según lo regulado por el artículo 11 de la Ley de la
18 Jurisdicción Constitucional: *“(...) No habrá recurso contra las sentencias, autos o
19 providencias de la jurisdicción constitucional (...)”*.

20
21 En este sentido, resulta inconsistente la inconformidad aducida por el señor
22 Alcalde. En todo caso, nótese que lo resuelto se ajustó al mérito de los autos con
23 que se contaba en el expediente para la fecha en que se adoptó la sentencia en
24 cuestión, por lo que si la autoridad recurrida estima que, en efecto, ya brindó la
25 información y documentación solicitada por el amparado, bien debió habérselo
26 indicado así o simplemente remitir la documentación de interés a través de los
27 medios establecidos al efecto, ya que, como se indicó, la sentencia en sí carece de
28 toda posibilidad de impugnación, y, se reitera, la misma fue dictada de
29 conformidad con la información disponible y los autos del propio expediente, de

1
2 donde resulta impropio aducir una inconformidad con la sentencia, cuando la
3 propia incuria de la autoridad recurrida determinó que fueran esos autos los tenidos
4 en cuenta al momento de dictar la referida sentencia.

5 Así las cosas, la gestión presentada debe ser desestimada, como en efecto se
6 dispone.

7 **III.- Documentación aportada al expediente.** Se previene a las partes que
8 de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas
9 contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático,
10 magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán
11 ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir
12 de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel
13 material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el
14 “Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial”, aprobado por la
15 Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y
16 publicado en el Boletín Judicial No. 19 del 26 de enero de 2012, así como en el
17 acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-
18 12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI .

19 **Por tanto:**

20 No ha lugar a la gestión formulada.-

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

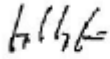


Fernando Castillo V.
Presidente



EXPEDIENTE N° 24-011789-0007-CO

Paul Rueda L.

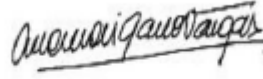


Jorge Araya G.



Alexandra Alvarado P.

Luis Fdo. Salazar A.



Anamari Garro V.



Jose Roberto Garita N.

Documento Firmado Digitalmente

– Código verificador –



43MIR9QRJ43HQ61

Con respecto al Recurso Amparo 24-011789-0007-CO, el cual el Alcalde se encuentra inconforme con la sentencia por parte de dicha sala. *“Le recuerdo que los Recursos de Amparo suelen ser considerados inapelables cuando se fundamenta la sentencia porque se trata de un mecanismo legal destinado a proteger derechos fundamentales, como la libertad personal o la igualdad ante la ley. La decisión de un Recurso de Amparo busca garantizar de manera rápida y efectiva la protección de estos derechos, evitando dilaciones innecesarias que podrían poner en riesgo la situación de la persona afectada. Por lo tanto, al ser inapelables en ciertas circunstancias, se asegura que la protección sea inmediata y no se retrase por procesos judiciales prolongados”.*

-Resulta paradójico que el señor Alcalde exprese su inconformidad ante una sentencia inapelable de la Sala Constitucional, como si el sistema de justicia debiera funcionar a su conveniencia, ofreciéndole segundas oportunidades al estilo de un juego-

Seguido de lo anterior, es importante que lo comente al Departamento Legal de la Municipalidad que le brindo asesoramiento para presentar una apelación fuera de lugar. Y así mismo, he de indicarle que la ley no se diseñó para ser un buffet donde se escoge lo que gusta y se rechaza lo que no. Más bien, se fundamenta

en el principio de que "dentro de la ley todo, fuera de la ley nada". Ya aclarado esto parece que los vagos y lo que están durmiendo son otros. Así mismo, me gustaría preguntarle ¿Si las costas, los daños y perjuicios de cada uno de los Recursos de Amparo, serán sufragados de los fondos públicos o de los bolsillos personales de usted y los Regidores? Cuando esto se presente ante el Contencioso Administrativo, por ineficiencia en un acto de la administración pública.

Solicitud de informes de Auditoria Municipal.

En este aparatado es importante señalar que una buena administración conlleva a la transparencia y acceso a la información pública. Es por ello por lo que solicito al Concejo Municipal y así mismo a la Alcaldía la publicación de todos los informes que ha realizado la auditoria interna de la municipalidad en la pagina web de la municipalidad www.munilacruz.go.cr dese el año 2020 hasta la actualidad. Esto en referencia al artículo 30 de la Constitución Política, artículo 2 principios que rigen derecho de acceso a la información pública Ley 10554, el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los Principios sobre el derecho de acceso a la información de la Organización de Estados Americanos.

Por otro lado, solicito se brinden los siguientes informes de auditoría interna:

- MLC-UAI-OF-025-2024
- MLC-UAI-OF-038-2024
- MLC-UAI-OF-059-2024
- MLC-UAI-OF-060-2024
- MLC-UAI-OF-063-2024
- MLC-UAI-OF-068-2024
- MLC-UAI-INF-005-2024
- **Procedimiento 2024LD-000106-0029400001**

Se solicita lo siguiente:

1. Tanto la justificación técnica y estudio de mercado no presentan bandas de tolerancia de diferencias de precios (se solicita).

2. El estudio de mercado no presenta análisis de búsqueda de compras similares de otras instituciones en SICOP (se solicita).

3. En el pliego de condiciones no se presentan criterios sustentables y criterios sociales.

4. En dicho pliego no se limita el tiempo de entrega e inicio del Servicio (se solicita).

5. No se presenta tabla estimación de cláusula penal, así como la falta de criterios de razonabilidad y proporcionalidad que respaldan la decisión de imponer clausulas penales y multas en este procedimiento. (se solicita).

6. Ley General de Contratación Pública N° 9986, se establece la obligación de contar con un cronograma del procedimiento. Este cronograma debe ser elaborado como parte del proceso de contratación pública. Cual no se encuentra en el expediente electrónico de dicho procedimiento. (se solicita).

7. Solicitud de comparación precio estimado según estudio de mercado vrs oferta recomendada. Después de la razonabilidad de precios. (se solicita).

Le agradezco de antemano atender las consultas de este oficio, igualmente proceder a remitir mis consultas si fuese el caso al funcionario o funcionaria competente, si lo que se solicita no es de su competencia como lo estipula el artículo 10 de la Ley 9097.

Nota: toda la documentación la recibiré de forma digital a mi correo electrónico.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Muchas gracias, señora secretaria. ¿Algún compañero, compañero tiene algo que externar a la nota? Tiene la palabra la señora Regidora.

La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La Cruz, dice: Buenas tardes a todos. Este quería decirle al Consejo que para futuro

1 y no se cometa el mismo error cuando se le asigne una tarea a Secretaría de
2 contestar oficios. Se conozcan primero en el Concejo Municipal antes de
3 brindarle respuesta a alguien, como pasó en el en la contestación que se le dio
4 al señor Corrales de parte de Secretaría, eh, luego me gustaría. Preguntarles a
5 los señores regidores, pero si no a Julio. ¿Que por qué? La contestación que se
6 le dio al señor Corrales no fue enviado a mi correo electrónico. La respuesta se
7 copió a cuatro regidores propietarios y menos al mío. Entonces, a mí me gustaría
8 que me explicaran esa parte. Aquí en este documento, Eh está. Eh. El día que
9 se le envió la información al señor Corrales, que fue el 30 de enero del 2025, con
10 copia a Julio, a Caballero, a don Manuel y a Viviana. El acuerdo salió que era
11 para el oficio, era para todos los regidores propietarios, entonces yo no sé si es
12 que yo no soy regidora propietaria para que no se me, no se me envíe también
13 a mí esa respuesta del oficio. Que aquí envió don José Corrales. Voy a referirme
14 a la respuesta que dieron los compañeros en estas oraciones, principalmente.
15 Dice brindarle una respuesta al pueblo cruceño, que es a quien nos debemos.
16 Estos 3 puntos me llamaron mucho la atención. ¿Por qué me llamó la atención?
17 Porque dice brindarle una respuesta al pueblo cruceño, que es a quien nos
18 debemos. Considero que si fuese sido así, este tema estaría resuelto de la
19 primera comisión, eh, que se conformó. Y no dándole largas al asunto, como
20 sucedió durante todo el proceso. Sinceramente, y me disculpan si les faltó al
21 respeto, pero para mí esa oración es una burla, y no solo al pueblo cruceño,
22 también a una institución como es la escuela de Barrio Irving. Me consta el
23 trabajo que ellos realizaron, el esfuerzo. De estar ahí todos los días trabajando
24 para ver que ese proyecto que ellos anhelaban fuera posible, que era la
25 construcción de un salón multiusos. ¿Y qué fue lo que recibieron? ¿Porque
26 según la información, los ingresos y egresos prácticamente salieron tablas, pero
27 realmente no es así? Ellos recibieron una olla arrocera y un televisor de 32”
28 donados por M Express. Y aquí tengo una documentación que me acerqué a la
29 institución a solicitar a que hay facturas de las salidas que ellos hicieron. Entrada
30 de patrocinios también está acá. Eh. También hay un informe de parte de la

1 escuela donde ellos estaban a cargo de lo que era el reinado. Por ahí vi una
2 factura también de la compra de la bicimoto que fue el regalo que se le da a la
3 reina. Y aquí tengo lo de la entrega de donación. Que dice 6 de junio de 2023,
4 señora Rosa Iris Matarrita Díaz, Directora de la Escuela Barrio Irving. Asunto,
5 entrega de unos de donación. Estimada señora, reciba un cordial saludo y se le
6 desea éxitos en su gestión. Mediante el presente, la Comisión de fiestas cívicas
7 La Cruz 2023 realiza la entrega del siguiente criterio.

8
9 El señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde, Municipalidad de La Cruz, dice:
10 Presidente.

11
12 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
13 La Cruz, dice: Señora, señora. Señora Regidora, se me permite, sí, señora.

14 El señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde, Municipalidad de La Cruz, dice: Causa.
15 ¿Es que yo hago un llamado a una moción de orden? Este tema no tiene nada
16 que ver con el oficio que están leyendo. Entonces, por respeto, yo creo que es.
17 Es importante que si la señora Regidora tiene alguna denuncia, alguna
18 investigación o algún elemento, utiliza los canales correspondientes para
19 proceder, pero están leyendo un documento que tiene, pues es tema de fiestas
20 cívicas, pero por lo menos mi humilde entender, no, no tienen ninguna relación
21 con lo que la señora Regidora está en este momento informando sobre la
22 investigación que realizó. O sea, no, no le veo conexión entre lo que está
23 haciendo y la decisión que tienen que tomar con respecto al al documento que
24 acaban de leer.

25
26 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
27 Cruz, dice: señor Presidente, yo tengo mi espacio y yo creo que el señor Alcalde
28 tiene que mantenerse al margen. Así como el pide, el respeto, porque por las
29 obligaciones que le corresponden a él en la administración les recuerdo que
30 nosotros también tenemos nuestro espacio. Entonces nosotros somos la parte

1 política y por lo tanto nos toca fiscalizar lo que se hace. Pero no se preocupe ya
2 esa parte lo lo lo voy a terminar porque es un poquito para otra vez enfocarme
3 en lo que estamos acá.

4
5 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
6 La Cruz, dice: Señalaron. Señora que. No señora Regidora, acá usted terminar
7 con su frase a lo que nosotros estamos ahorita acá, entonces creo que también
8 por. Reto creó que usted hace investigaciones sobre los temas y después la
9 viene y la y aprovecha los momentos para hacer sus indagaciones, a veces fuera
10 de contexto de lo que nosotros estamos viendo. Entonces lo que indica el señor
11 alcalde está acorde a lo que a la petitoria y considero que así es, más bien la
12 llamó al orden para que usted se refiera a lo que nosotros. Hace bastante tiempo
13 hemos estado aquí sentado, escuchando si se va a referir usted al tema de la
14 nota del señor Corrales

15
16 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
17 Cruz, dice: me permite continuar, por favor.

18
19 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
20 La Cruz, dice: Si es del tema que estamos de las notas, regidora tiene la palabra
21 si no.

22
23 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
24 Cruz, dice: Sí, claro que sí.

25
26 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
27 La Cruz, dice: Tiene la palabra.

28
29 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
30 Cruz, dice: O K, regresando al documento del del señor Corrales y en la

1 contestación que está aquí en este. Oficio. Nosotros hemos venido diciendo que
2 nos debemos a la transparencia. Y discúlpenme, pero no ha sido así. También
3 hay otra parte que me llamó mucho la atención que dice de continuar el miembro
4 con su negatividad se procederá a hacer la investigación. ¿Ahora yo me
5 pregunto, o sea, se exigió al órgano anterior cumplir con sus responsabilidades?
6 Pues yo considero que no todo lo contrario, más bien siento que se alcahuetéó
7 a esas personas que no se quisieron juramentar, que debería ser aquí en el
8 seno del Consejo y no en sus casas de habitación. Uf, pero bien se hizo esa
9 manera.

10
11 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
12 La Cruz, dice: Señora

13
14 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
15 Cruz, dice: Y a pesar de eso, no quieren hacer con.

16
17 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
18 La Cruz, dice: señora Regidora, la llamó al orden que se comience a hablar sobre
19 el tema que estamos exponiendo gusta.

20
21 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
22 La Cruz, dice: Volviendo usted dirigirse a temas apartes, vuelvo y se lo digo,
23 señora Regidora.

24
25 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
26 Cruz, dice: Ok, y después la otra parte que habla sobre posibles sanciones. Vean
27 ustedes pueden tomar las decisiones que deseen si ustedes desean hacer una
28 investigación y sancionarme están en todo su derecho al final de cuentas quien
29 decida si me tengo que ir de aquí o no, es el Tribunal. Pero si me gustaría
30 preguntarles que por qué eso diay no se hizo anteriormente, pero bueno, como

1 no me puedo referir al tema porque no me puedo volver atrás a todo lo que
2 ustedes esté, están indicando. Yo creo que hay mucha, mucha tela por cortar.
3 Primero porque se abuse que yo no he dado los motivos en los cuales no me
4 puedo inhibir. Segundo, cuando como me lo dijo la vez pasada, señor Presidente,
5 que no me podía dirigir con la nota que traía porque no se refería al tema, pues
6 sí se refería al tema. Era las mismas fiestas, pero igual ya eso ya sucedió. Lo
7 pude haber presentado un asunto de varios, porque los asuntos varios son para
8 exponer cualquier tema y no como lo indica el señor Alcalde. Y si fuese así, que
9 me digan dónde está reglamentado, porque no lo he visto por por ningún lado.
10 Entonces, si algo que sí tengo que reconocer, nos guste o no, el señor José
11 Corrales ha venido aquí a darnos cátedra, tanto a nosotros como Concejo, como
12 hasta la misma municipalidad que cuenta con los profesionales. Esa parte si
13 quiero. Aclarar, porque aquí se escuchan tantas cosas. Pero quiero decirles que
14 yo no tengo ningún vínculo, ninguna relación con el señor Corrales, porque si
15 fuese así, ténganlo por seguro que no hubiese cometido ningún error. Porque
16 hay que reconocerle que el señor sabe, y también le quiero decir al señor que si
17 él considera que yo me equivoqué, y lo demás también está en su derecho de
18 hacer o tomar las acciones que considere pertinentes. Como dije antes, yo he
19 dado el por qué no he querido participar. Eh. Para muchos es evidente la
20 enemistad que tengo con la señora y que se han dado por temas políticos y
21 también se han dado por temas del Comité de Deportes. Y usted, señor, este
22 Presidente lo sabe perfectamente.

23
24 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
25 La Cruz, dice: Señora Regidora. Vuelvo y le hago ya la llamada.

26 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
27 Cruz, dice: Y para terminar.

28
29 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
30 La Cruz, dice: Señora Regidora, le voy a le voy a a ya le voy haciendo. La

1 segunda intervención, usted se está saliendo del tema y ya está hablando de
2 tema de Comité de Deporte, que no han al caso de la nota de José Corrales,
3 usted está haciendo aquí insinuaciones y situaciones personales que no van al
4 caso de esta nota. Se lo estoy.

5
6 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
7 Cruz, dice: Y, para terminar.

8
9 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
10 La Cruz, dice: señora Regidora, aquí hay un orden en este Concejo Municipal.

11 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
12 Cruz, dice: Me permite continuar, por favor.

13
14 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
15 La Cruz, dice: No, señora Regidora, no le voy a permitir si va a terminar en el
16 tema porque ya me ha dicho dos veces que va a terminar y no ha terminado en
17 el tema, entonces voy a ser puntual en lo que va a ser indicación porque se está
18 saliendo de la línea de la que nosotros realmente estamos en estudio. Vea que
19 la estoy llamando al orden, ¿verdad, señora Regidora?

20 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
21 Cruz, dice: Y para terminar, ya que no me puedo referir a la cita su a situaciones.
22 Sí me gustaría decir que aquí está sumamente claro los procesos. Cómo debían
23 de ser lo que usted no me pudo explicar, porque ustedes generalmente tiene un
24 guión ahí en la mesa, que es donde repite lo que tiene, se debe acordar. Yo le
25 pedí a usted que me explicara y no lo pudo explicar. ¿Entonces, EH? Su
26 contestación, como le dije anteriormente, me pareció una falta de respeto porque
27 usted como Presidente debe guiar, debe aclarar. Y en ningún momento lo has
28 hecho de de esa forma, el señor Presidente no lo ha hecho esa forma.

29 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
30 La Cruz, dice: Señora Regidora, Regidora, le voy a voy a finalizar. Usted está

1 hablando de un órgano director que no es un tema que se está discutiendo en
2 este momento y está volviendo a ser insinuaciones. Vea, le voy a pedir que por
3 favor ya es un tema que ya le voy diciendo por tercera vez. Y está haciendo
4 insinuaciones sobre temas que no estamos en estudio, señora Regidora, si bien
5 es cierto lo que está haciendo el señor Corrales es lo que él ha consultado y de
6 ultimo hace las solicitudes de información de parte de auditorías de unos
7 informes. Nos estamos hablando de órgano, director, señora Regidora, vuelvo y
8 le digo y se lo se lo indico. Usted ha hecho insinuaciones. Aprovechando los
9 momentos para referirse y decir temas que a veces no han ni siquiera el caso.
10 Lastimosamente, en el documento anterior que usted manifiesta, yo le pregunté
11 y tengo está la grabación. Usted está presente, estamos aquí donde yo le solicité
12 si el documento al caso y teníamos que tomar un acuerdo, le solicitó la señora
13 Secretaria que si estaba en el orden y el único que tiene la potestad del orden
14 es el presidente municipal. No, y usted se levantó y se fue y no se la entregó
15 porque yo tengo que pedirle a este Consejo a los compañeros regidores si se
16 puede permitir la lectura de un documento. Y vea y que soy también respetuoso
17 con usted y le voy a decir por ultima, si va a finalizar en el tema finalice. Si no le
18 voy a decir a los compañeros que por favor le quiten el audio, porque de verdad
19 no estamos acorde al tema que estamos en estudio.

20
21 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
22 Cruz, dice: Continuo con respecto a lo que dice el señor Corrales. Los recursos
23 de amparo los deben de pagar las personas que apoyan. El no estar entregando
24 información a tiempo, ya lo sabemos, son 10 días los que hay. Para entregar la
25 información a alguien y aquí no ha habido nada complejo, aquí simplemente no
26 se ha dado la gana. Entonces que ahora en adelante, si bien un recurso más.
27 Que sean las personas involucradas quiénes lo paguen y no el pueblo.

28
29 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
30 La Cruz, dice: Muchas gracias, señora Regidora, ¿algo otra compañera o

1 compañero tiene algo que externar al respecto? Yo solo voy a hacer las
2 siguientes aclaraciones. Usted hizo la manifestación que los que leemos a los
3 cruceños es a los que les debemos la transparencia, pero a veces nosotros
4 predicamos a medias, señora Regidora, aquí nosotros hemos solicitado vea esta
5 situación ha sido una situación cansa. Hable para este Concejo Municipal ha sido
6 cansado para los señores y señoras Regidora, el órgano. Ya habíamos
7 finalizado. ¿Usted se ha presentado con sus investigaciones? Se ha presentado
8 aquí, dice no. Y usted expresamente lo dijo, no mi juramento la primera vez, la
9 segunda vez usted le expresó, no mi juramento. Eso significa que existe una
10 negativa de su parte para hacer la debida juramentación. Después presentó un
11 asunto vario donde usted aprovechó el tiempo, donde usted expuso todo el tema
12 de fiesta. Hoy se presenta usted con otro montón de documentos, porque no
13 cumple, como dice el señor Corrales, el artículo 26 que reza que son las
14 funciones de un regidor. Donde usted en conjunto con los regidores que estamos
15 aquí presentes, ya le viéramos hecho trámite a esta situación, una situación que
16 de verdad nos tiene cansado, una situación que dice que nos debemos a la
17 transparencia, una situación donde usted manifiesta que nos está dando cátedra
18 esto, esto no es solo por temas de cátedra, señora Regidora, esto es tema de
19 responsabilidad además. La situación y se lo indicó por última vez que usted
20 tenga con cualquier persona, eso es un tema personal suyo, mientras usted se
21 presente ante este Consejo con su debida justificación. Si usted tiene causales,
22 nosotros nos regimos a un marco jurídico y se lo digo de esta manera, señora
23 Regidora y su usted, ha indicado palabras, imponer. Nadie ha impuesto esta
24 situación, es simplemente que tenemos que darle el trámite correspondiente,
25 pero yo no lo quiero dejar pasar por alto porque usted ha hecho esas tipo de de
26 de afirmación. Y usted dijo, Ahorita no he querido participar, usted misma lo ha
27 indicado en reiteradas ocasiones, entonces después usted viene aquí diciendo y
28 aprovechando cada momento para hacer justificaciones que no van al caso.
29 Ahorita el tema que tenemos es responsabilizando a un documento muy amplio,
30 que yo tomé la libertad de enviárselos a cada 1 para que se hiciera el estudio

1 pertinente sobre la situación. Y como usted, señora Regidora, para eso cada 1
2 cuando se presentó aquí sabe sus responsabilidades que tiene que tener. En
3 vista compañero, no, señora Regidora, si vamos a hacer especulaciones de lo
4 mismo no se lo voy a permitir porque de verdad ya es un tema que nos ha nos
5 cansa al al punto y volvemos a dar vuelta a la situación. ¿Si algo tu compañero
6 tiene algo que externar sobre la nota? Entonces, compañeros y compañeras. El
7 acuerdo número 1 sería que se autorice a los señores regidores propietarios de
8 este Concejo Municipal a contestar el oficio JC-0081-2025 y se solicite a la
9 administración la colaboración necesaria para dar respuesta sobre lo consultado
10 en dicho oficio. ¿Si estamos de acuerdo compañeros y compañeras? Quedaría
11 aprobado en firme definitivo. ¿Me imagino con cuatro votos a favor, señora
12 Regidora?, porque no logro ver ok, 5 votos a favor, OK. Con cuatro votos a favor,
13 1 en contra.

14
15 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

16
17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, autoriza a los
18 señores regidores propietarios de este Concejo Municipal a contestar el oficio
19 JC-0081-2025, firmado por el señor José Enrique Corrales Medrano, y se solicita
20 a la administración la colaboración necesaria para dar respuesta sobre lo
21 consultado en dicho oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**
22 **FIRME, Y DISPENSADO POR EL TRAMITE DE COMISIÓN POR 4 VOTOS A**
23 **FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Esteban Caballero León, Viviana**
24 **Loaciga Corea y José Manuel Vargas Chaves) y 1 voto en contra (Grettel**
25 **Salazar Martínez).**

26 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
27 La Cruz, dice: siguiente acuerdo, que se traslade lo solicitado al Departamento
28 de Auditoría y según con lo que corresponda al documento antes leído. ¿Si
29 estamos de acuerdo, compañeros y compañeros? ¿Estamos ahorita en acuerdo
30 señora Regidora, si están de acuerdo?

1 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
2 Cruz, dice: A contestar el oficio. ¿Sí, o sea, dijiste contestar el oficio, quiénes?
3 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
4 La Cruz, dice: Sí, los regidores en el primer. En segundo acuerdo ¿están de
5 acuerdo compañeros y compañeras? quedaría aprobado en firme definitivo y se
6 dispensa de trámite de comisión. ¿Señora Regidora, le pregunto, levantó la
7 mano o no?

8
9 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
10 Cruz, dice: Es que me queda la duda porque ya ya pasaron al frente a la
11 compañera Marielos y ya seguramente ya se juramentaron todos. Y si es algo
12 que es referente a lo mismo, debería ser el órgano quien lo conteste y no los
13 regidores. Esa es mi duda. No sé, no entendí, no te entendí bien, es que no te
14 entendí si puedes explicarme mejor.

15
16 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
17 La Cruz, dice: Señora Regidora, yo recé el acuerdo y esto no tiene que ver nada
18 con el órgano, es un tema de Concejo Municipal. Solo eso le indico, ya hicimos
19 el primer acuerdo, ahora el segundo acuerdo que haríamos con cuatro votos a
20 favor. No sé si usted indica su negativa.

21
22 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
23 Cruz, dice: No, no póngalo en contra, tengo mis dudas. Entonces prefiero no
24 votar.

25
26 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
27 La Cruz, dice: Cuatro votos a favor, 1 en contra

28 .

29 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, traslada lo
2 solicitado mediante el oficio JC-0081-2025, firmado por el señor José Enrique
3 Corrales Medrano, al Departamento de Auditoría Interna, para que proceda
4 según lo que corresponda en el punto C del oficio antes mencionado. **ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y DISPENSADO POR EL**
6 **TRAMITE DE COMISIÓN POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho**
7 **Gallardo, Esteban Caballero León, Viviana Loaciga Corea y José Manuel**
8 **Vargas Chaves) y 1 voto en contra (Grettel Salazar Martínez).**

9
10 **ARTICULO CUARTO**

11 **MOCIONES**

12 No hay.

13 **ARTICULO QUINTO**

14 **ASUNTOS VARIOS**

15
16 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
17 La Cruz, dice: Seguimos al punto 5 asuntos varios. ¿Algún compañero tiene
18 algún asunto barrio? ¿Tiene la palabra la señora Regidora? Tiene la palabra,
19 señora Regidora.

20
21 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
22 Cruz, dice: Un momento, tengo la boca.

23
24 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
25 La Cruz, dice: O K.

26
27 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
28 Cruz, dice: Este documento que voy a presentar fue el que traje la semana
29 pasada, entonces lo voy a hacer como asunto varios para por lo menos que
30 quede ahí de conocimiento y se quede ahí en en actas. Dice La Cruz 3 de febrero

del 2025, señores miembros del Consejo Municipal de la. Cruz. Municipalidad de La Cruz, La Cruz, Guanacaste presente, distinguidos señores, solicitud formal, EH de Inhibitoria. Y de declinó integrar la Comisión u órgano director para dictaminar sobre los festejos cívicos 2023. Considerando por este medio de la presente, me dirijo a ustedes con el propósito de extender un cordial saludo y desearles éxitos en sus funciones. Yo, Grettel Patricia Salazar Martínez, en calidad de regidora propietaria del Concejo Municipal del cantón de La Cruz, reiteró nuevamente me mi decisión de no participar en el órgano director conformado para dictaminar sobre la gestión de la Comisión de festejos cívicos 2020. Entonces solicitó formalmente mi inhibitoria y declinó integrar la Comisión u órgano director para dictaminar sobre los festejos cívicos 2023 esta solicitud se basa en los argumentos que expresado en diversas ocasiones, tanto de manera verbal como escrita ante los miembros del Concejo Municipal, y que a continuación, fundamentando mi posición en argumentos que considero válidos y que expongo nuevamente 1. Existencia de comisiones previas y dictámenes emitidos desde la finalización de los festejos cívicos populares. La Cruz 2023 han transcurrido aproximadamente 1 año y 8 meses, periodo en el cual se han conformado al menos 2 comisiones especiales y un órgano. Con el propósito de analizar la gestión de la Comisión de festejos cívicos 2023, estas comisiones han emitido sus respectivos informes y trasladado sus hallazgos al Concejo Municipal para su análisis. Y la determinación del proceder o resolución, en concreto, en contexto. Considero que la conformación de un nuevo órgano director resulta innecesaria y constituye una duplicidad de esfuerzos administrativos, ya que los hallazgos previos han sido claro y debidamente documentados. Dichos hallazgos fueron presentados al Concejo Municipal para que tomaran las decisiones correspondientes. Además, el señor auditor municipal, el licenciado Gladys Delgado Cárdenas, lo detalla en el oficio MLC-UAI-OF-090-2023 con fecha del 26 de julio del 2023, en el cual se señalan las siguientes irregularidades detectadas en el informe económico de los festejos cívicos La Cruz 2023, presentado por la Comisión de festejos Populares La Cruz 2023. También se

encuentran los informes de las comisiones especiales, como el de Jessie Gabriela Torres Hernández, quien en calidad de miembro de la Comisión especial presentó su informe mediante el oficio MLC-CEFCLC-OF-003-2023, con fecha de cuatro septiembre del 2023. Igualmente, la segunda Comisión especial, en la cual participó el compañero Julio César Gallardo Camacho, quienes emitieron un informe en el cual se identificaron casi todos los mismos hallazgos que el primer informe documentado en el oficio MLC-CACFCLC-OF-001-2023 con fecha del 29 de noviembre de 2023, ambas comisiones coincidieron en señalar irregularidades en la gestión de la Comisión de festejos cívicos populares. La Cruz, 2023. Dos, principio de voluntariedad y no obligatoriedad de acuerdo al código municipal, en el artículo 13, inciso n, concede al Concejo Municipal la atribución de crear comisiones permanentes y especiales. Y asignarles funciones. No obstante, el mismo código no establece la obligatoriedad de que los regidores deban integrar comisiones o formar parte de órganos específicos, a menos que exista la determinación se determine en un reglamento interno, lo cual no existe en este caso. Además, conforme el artículo 26 del mismo código municipal, la participación en comisiones debe regirse en un principio colaboración y no de imposición. Tres, derechos constitucionales de libertad y asociación en la Constitución Política de Costa Rica garantiza que el artículo 20 el principio de libertad individual, lo que implica que toda aceptación o renuncia a un cargo o función debe ser voluntaria y no impuesta. Adicionalmente, el artículo 25 establece la libertad de asociación, la cual incluye el derecho a no ser obligado a formar parte de grupos o comisiones contra la voluntad de una persona. Cuatro, criterio de la sala constitucional mediante la resolución número 1435- 92. Ha dejado claro que la aceptación de un cargo debe ser enteramente libre y que en la aplicación del principio de paralelismo de la forma, la renuncia a un cargo o función debe ser igualmente voluntario, salvo que existan vicios que y de consentimiento. Error, fuerza o incapacidad, lo que no es en el caso de la situación. Cinco, principio de razonabilidad y proporcionalidad según el principio de razonabilidad consagrado

1 en el artículo 16 de la Ley General de Administración pública, toda decisión
2 administrativa debe ser coherente con la situación específica y evitar decisiones
3 arbitrarias, obligando a un regidor a formar parte de un órgano cuando ya se han
4 realizado múltiples comisiones previas con el mismo fin. Se estaría vulnerando
5 este principio. Por otro lado, el principio de proporcionalidad reconocido por la
6 jurisprudencia en la sala constitucional de Costa Rica establece que no se debe
7 imponer una carga excesiva e innecesaria con el objetivo ya cuando este ha sido
8 alcanzado por otros medios. Así lo establece la jurisprudencia. 1802. Guión 97.

9 El principio de proporcionalidad consiste en que las decisiones del poder público
10 deben de ser adecuadas, necesarias y equilibradas con respecto al objetivo que
11 se pretende alcanzar. Esto implica que no se debe imponer una carga
12 innecesaria cuando los fines ya se han logrado mediante otros medios. Este
13 principio exige que cualquier medida administrativa administrativa, perdón, sea
14 proporcional a los fines seguidos, evitando cargas o restricciones innecesarias,
15 como en este caso de los informes previos a la auditoría interna y comisiones
16 especiales. Ambos principios aseguran que las decisiones de la administración
17 pública se realicen de manera justa, equitativa y sin caer en arbitrariedades. 6
18 inhibición y conflicto de intereses. Está establecido que un regidor puede
19 excusarse de ciertas funciones cuando exista un conflicto de intereses o razones
20 que comprometan la imparcialidad. En este caso no solo existe una clara
21 situación de petición de análisis ya efectuado, sino que además existen
22 diferentes diferencias personales previas entre una regidora y la Presidente de
23 la Comisión de festejos cívicos 2023, lo cual podría generar un sesgo en la
24 valoración del caso y afectar la objetividad requerida en el proceso.

25 Adicionalmente, el artículo 199, el Código procesal contencioso administrativo
26 también permite la inhibición en procedimientos administrativos cuando una
27 persona puede estar afectada por razones personales e intereses contrapuestos,
28 criterio aplicable en este caso para evitar decisiones parcializa. Más además, la
29 ley de General de administración pública establece que en ningún funcionario
30 puede participar en un procedimiento procedimiento administrativo cuando

1 existan razones objetivas que comprometan su imparcialidad o relaciones
2 personales que pueden afectar la objetividad de su actuación. En este caso no
3 solo existe una clara situación de petición de análisis ya efectuado, sino que
4 además existen diferencias personales previas, lo que esto generaría un sesgo
5 en la valoración del caso y afectar la objetividad requerida en el proceso. Es
6 importante señalar que conforme a la ley de administración pública, la inhibición
7 de un regidor es un procedimiento. No es automática, sino que debe
8 fundamentarse en causas debidamente justificadas. Y estas tratadas con
9 pruebas y argumentos válidos que demuestren su imparcialidad para verse
10 comprometida. En este sentido, reiteró que mi solicitud se basa en razones
11 objetivas ilegales. 7. Responsabilidad del Presidente del Concejo Municipal ante
12 la inhibición. De acuerdo al artículo dos 30 de la Ley General de Administración
13 pública, cuando un regidor solicita a inhibirse de una comisión u órgano, es
14 responsabilidad responsabilidad absoluta del presidente municipal. Sustituirlo
15 para garantizar la continuidad del proceso, esta disposición busca evitar retrasos
16 injustificados y garantizar el debido funcionamiento de los procedimientos
17 administrativos en Consejo. Inicia una vez presentada mi solicitud de inhibición,
18 la responsabilidad recae enteramente en el presidente municipal para designar
19 un sustituto y avanzar en el problema sin dilaciones. Sin embargo, la legislación
20 vigente no limita la conformación de una comisión o órgano o esencia de un
21 regidor, siempre y cuando se justifique la ausencia de éste, en este caso de
22 existir conflicto de intereses éticos o morales. Rencillas notorias o públicas, por
23 lo que existen soluciones. Para dar continuidad al proceso, como la delegación
24 de funciones, las cuales pueden ser designadas a mi suplente. Otro miembro del
25 Consejo o un colaborador municipal con las competencias. Por tanto, reitero
26 comunicarles nuevamente la no participación en el órgano director para
27 dictaminar sobre las comisiones de festejos cívicos 2023 a asimismo, indicó lo
28 siguiente, una solicitud formal de inhibitoria y manifestación de no integración a
29 dicha comisión órgano director. Ya que en reiteradas ocasiones he indicado de
30 manera verbal y también por escrito ante este Concejo Municipal y que conste

1 en actas municipales fundamentales de los argumentos expuestos anteriormente
2 y en los diferentes informes y dictámenes emitidos por la unidad de auditoría
3 interna municipal y las comisiones especiales que ya han analizado el caso e
4 indicando hallazgos contundentes, los cuales son muy claros sobre la gestión de
5 la Comisión de festejos cívicos populares de La Cruz 2023. Dos, de no aceptar
6 mis argumentos y mi solicitud de Inhibitoria. Conforme a lo expuesto, petitoria de
7 una respuesta formal de parte del Concejo Municipal con la normativa específica
8 que fundamenta dicha obligatoriedad, que a través de la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos se indique el fundamento, argumento legal específico bajo el cual se
10 pretende obligar a un regidor propietario a formar parte de una comisión, órgano
11 permanente o especial. Además, solicito que proporcionen una explicación sobre
12 la aplicación del artículo 90, inciso e de la Ley General de Administración Pública
13 y del artículo 53 del Código municipal, en las cuales establece la conformación
14 del órgano en su totalidad con regidores propietarios, tal como consta en el
15 acuerdo número 3-12 de la sesión ordinaria número 12 2024. Tres, solicitará el
16 presidente del Concejo realizar la sustitución correspondiente según el artículo
17 dos 30 de la Ley General de Administración Pública. Cuatro, solicitó que se invita
18 a una respuesta formal mediante oficio en la que se aclare al señor José Enrique
19 Corrales Medrano la respuesta remitida por parte de Secretaría municipal
20 mediante oficio. MLC S C M 0 0. eh 2025 y por los regidores propietarios
21 mediante el oficio M L C C M OF 0 0 1 2025. En dichos oficios se expresa que
22 debido a una regidora propietaria no se han juramentado, no se puede dar
23 respuesta a sus solicitudes. Consideró que esto no es aceptable dado que hay
24 argumentos sobre los hallazgos previamente determinados y en este sentido es
25 necesario que se indique o proporcione la hoja de ruta correspondiente,
26 detallando las irregularidades explícitas, Cabe señalar. Que mi decisión no afecta
27 el proceso ni la resolución de su solicitud, ya que existen mecanismos y
28 alternativas para dar soluciones a este tipo de procedimientos, además de
29 dictámenes claros emitidos por las comisiones especiales y el Departamento de
30 Auditoría Municipal. Asimismo, pido que el Presidente del Concejo aclare las

razones de mi exclusión de las respuestas enviadas al señor José Enrique Corrales Medrano vía correo electrónico sin otro particular. Agradezco de antemano su atención y suscribo eh y me suscribo de ustedes con muestras de consideración y estima atentamente. Grettel Patricia Salazar Martínez, Regidora propietaria, Concejo Municipal de La Cruz, Municipalidad de La Cruz. Esta era la nota que les iba a leer en la sesión pasada, eh. Con la nota que envió el señor Corrales de 0081-2025. Pues ahí logró apreciar ciertas explicaciones que da el señor y que las comprendo y que en su momento ustedes no pudieron explicarme este eso. También logro entender el por qué este oficio que se conoce hasta hoy no se conocía anteriormente porque prácticamente Eh. La respuesta que ustedes enviaron a este Concejo Municipal como órgano director, que yo considero que ese oficio no debería ni de existir. Fue, se contestó en base a lo que el señor indicó en su nota, eso es lo, esa es mi apreciación. ¿No sé si será así, verdad? Pero prácticamente la respuesta que ustedes dan en ese oficio como órgano director, prácticamente ahí sí da la explicación clara de todo el proceso.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: muchas gracias, señora Regidora, solo le quiero hacer una pregunta, señora Regidora, tal vez yo estaré equivocado. ¿Cuando se conforma el órgano y cuando se hace la juramentación, hubo o no negativas su parte? ¿Solo respóndame, sí o no?

La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La Cruz, dice: Julio, yo a usted también ha hecho preguntas si usted no le ha dado ya y puedo decir digamos que la gana de de de de contestar. Yo he tenido mis motivos y por eso he dicho no.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Correcto

1 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
2 Cruz, dice: he tenido mis motivos. Pero también usted en ningún momento ha
3 venido aquí de forma oficial a decirme, señora Regidora, si de verdad usted
4 existe en la ley una inhibitoria, tráiganmelo por escrito y nosotros le decimos si
5 si sus argumentos son válidos o no, que usted tampoco lo hizo, aquí quedamos
6 a que no y usted lo que dijo y se dio así porque ahí consta en actas como en 3
7 sesiones que medio discutimos el tema y ahí se quedó durmiendo. O sea, esto
8 se empieza a activar hasta ahora en enero, porque el señor Corrales. Este
9 empieza ahí a a enviar oficios, pero si el señor Corrales ahí eso queda ahí,
10 porque yo considero que usted dice no, ella es la que se está embarcando. Ella
11 es la que tiene que rendir cuentas y eso es problema de ella, pero realmente no
12 es así. Usted también tiene que resolver y el resolver para no detener el proceso
13 era nombrar a otra persona.

14
15 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
16 La Cruz, dice: Bueno consta que la señora Regidora indicó que no entonces hubo
17 negativa, que fue la respuesta que en este caso se le daba un José Corrales. Yo
18 no soy el el, yo no tengo la la verdad absoluta ni tengo todo el conocimiento que
19 hoy no hace poco. Dentro de su nota, pues así usted lo hace ver, lo hubiera
20 hecho en su momento y estuviéramos ya avanzando en el tema, pero eso eso
21 para qué. Yo he sido repetitivo en una palabra que ha indicado obligar, yo no he
22 obligado yo como toda pregunta como Presidente ¿está de Acuerdo? Yo le he
23 dado la libre libertad, si alguien dice no se lo respeto, si alguien dice sí se lo
24 respeto. Pero lastimosamente, señora Regidora, yo como Presidente tengo que
25 hacer las preguntas en en esto. Ahora usted me ha hecho a veces consultas y
26 se le ha dado respuesta. A veces se pierde en lo que se está manejando,
27 entonces no va al caso responder, pero respetamos su posición y siempre ha
28 sido mi punto como Presidente y como regidor, porque a veces solo se achaca
29 por tener la Presidencia. No sé porque, pero siempre se ha manejado el respeto
30 y la tolerancia en el tema de la respuesta de cada persona, lo que quiera decidir

1 cómo lo quiera ver, cómo lo plantea. Eso es una decisión y no ha habido una
2 arbitrariedad de ninguna de las partes. Entonces en este caso compañeros, ya
3 que es un tema que yo no tengo el tal vez el conocimiento basto le recomendaría,
4 señores regidores, están de acuerdo remitir este documento a la Comisión de
5 Asuntos Jurídicos para que hagan el estudio, análisis correspondientes ¿si están
6 de acuerdo? ¿señor Caballero?, quedaría aprobado en firme definitivo, ¿señora
7 Regidora Grettel? Sí. Entonces sírvanse levantar la mano, compañeros, los que
8 están de acuerdo. Quedaría aprobado en firme definitiva y se dispensa de trámite
9 no. Quedaría aprobado en firme con 5 votos a favor.

10
11 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

12
13 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite a la
14 Comisión de Asuntos Jurídicos, Asunto Vario presentado por la señora Grettel
15 Salazar Martínez, Regidora Propietaria, en relación a la no juramentación al
16 Órgano Director que investiga la Comisión de Fiestas Cívicas La Cruz 2023, para
17 su estudio y análisis correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO, EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho**
19 **Gallardo, Grettel Salazar Martínez, Esteban Caballero León, Viviana**
20 **Loaciga Corea y José Manuel Vargas Chaves).**

21
22 El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de
23 La Cruz, dice: Compañeros, compañeras, algo, otro que tenga algún asunto,
24 barrio. ¿Tiene la palabra la señora Regidora?

25
26 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La
27 Cruz, dice: Este era sobre la Comisión, este especial donde está Andrea José
28 Marielos, De hecho, que ya tenemos un un grupo de Whatsapp, entonces
29 necesitamos que nos envíen la la información para ir estar indagando y así este.
30 Tomar fecha para para pedir a a la hora de transmitir lo que tengamos que que

comentar con esa tarea que nos encomendaron. Me preocupó porque ya varias sesiones se tomó el acuerdo y a mí me gustaría que se resolviera lo más pronto posible como corresponde.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: Señora Regidora, muchas gracias este lo que me queda la duda es ¿cuál comisión?

La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, Municipalidad de La Cruz, dice: Este es la de proveeduría.

El señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente Municipal, Municipalidad de La Cruz, dice: O K, o, K o K. Quedan coordinación entre ustedes, compañeras de informativo. Yo tengo un asunto, varios compañeros, que sería convocar una sesión extraordinaria el día lunes 17 a las 4:30 PM. A ver, documentación de urgencia le voy a solicitar a la señora Secretaria que lees este les comparta la documentación que se va a ver para que lo tengan presente ese día ¿si están de acuerdo compañeros y compañeras, lunes a las 4:30? Quedaría aprobado en firme definitivo y se dispensa de trámite de comisión y se aprovecha que los que están presentes quedan debidamente convocados y a los que no se le hagan la debida convocatoria. A las 4:30. Bueno, compañeros y compañeras, en vista de que no hay más asunto vario, estaríamos cerrando esta sesión. Pasen buenas noches.

ARTICULO SEXTO

CIERRE DE SESIÓN

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:30 horas.

Julio Camacho Gallardo
Presidente Municipal

Paola Gonzaga Miranda
Secretaria Municipal